

RESOLUCION MNP/CNPCT N° /51/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL № 02/2024, "SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA" - ID № 443.311, OBJETO DE GASTO 268, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 - 2025

Asunción, 20 de septiembre de 2024

VISTA: La Resolución MNP/CNPCT N°26/2024 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones del MNP correspondiente el Ejercicio Fiscal 2024 y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar los trámites pertinentes ante la DNCP"

El Memorándum UOC N° 25/2024 de fecha 19 de setiembre de 2024 por el cual el Director Interino de la UOC solicita a la Presidenta de Turno la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/2022, en su Artículo 34, de los "Procedimientos convencionales de contratación": la cual establece que "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: entre otras el Inciso b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y se1vicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) joma/es mínimos...".

Que, la citada Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas": en su Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, dispone que "Las Convocantes elaborarán los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". La Máxima Autoridad Institucional de la Convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria."

Que, el Artículo 17 del Decreto Nº 9823/2023, establece: Constitución del Comité de Evaluación. Se constituirá de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 7021/2022, en su Artículo 54 "...las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato...".

Que, la Ley N° 4288/2011 "Del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes establece en su artículo 2° que "el Mecanismo Nacional es un ente autárquico con personería jurídica de derecho público..."

Que, el presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 243 con FF 10, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 - ID Nº 443.702.



RESOLUCION MNP/CNPCT N°/51 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL № 02/2024, "SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA" - ID № 443.311, OBJETO DE GASTO 268, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 - 2025

Que, por Resolución MNP/CNPCT Nº26/2024, en su Art. 1º "Aprobar, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura correspondiente al ejercicio fiscal 2024, conforme al cuadro anexo forma parte de la presente resolución".

Que, por Acta 24 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura realizada el 12/09/2024, "Se resuelve: aprobar la firma de los pliegos de bases y condiciones preparados siguiendo el PAC por parte de la presidencia de turno mediante acto administrativo y posteriormente informar a la Comisión Nacional".

POR TANTO; en atención a lo expuesto precedentemente y previa aprobación de la Comisión Nacional; LA PRESIDENCIA DE TURNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

RESUELVE:

- Art. 1°.- Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura, a proceder al Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 02/2024, "Servicio de Videoconferencia" (Objeto del Gasto 268), de conformidad a las normativas expuestas en el exordio de la presente resolución.
- Art. 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), establecido por la Convocante para el llamado a licitación invocado en el artículo precedente.
- Art. 3º: Disponer que los pagos serán efectuados con los fondos previstos en la Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro, Objeto del Gasto 268), del Presupuesto del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura.
- **Art. 4°: Establecer** que no podrán presentar propuestas ni celebrar Contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentran en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 21, de la Ley Nº 7021/2022.
- Art 5°: Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes y la elaboración de un dictamen que servirá como base para la adjudicación, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 54, de la Ley Nº 7021/2022, quedando integrado de la siguiente manera:
- Lourdes Santander, Coordinadora General
- María Elisa Rivarola, Secretaria General
- Luz Ruiz Diaz, Jefa de Contabilidad

La Máxima Autoridad podrá incluir a más funcionarios de la Institución, en caso de ser necesario y de conformidad a las normativas legales que hacen a la materia.



RESOLUCION MNP/CNPCT N° /51/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL № 02/2024, "SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA" - ID № 443.311, OBJETO DE GASTO 268, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 - 2025

Art. 6º: Facultar al Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a responder consultas que sean planteadas en el marco del presente llamado, así como a emitir aclaraciones y adendas si fuera necesario.

Art. 7º: Autorizar al responsable ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para que introduzca al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), aprobado por el Artículo 2º, del presente Acto Administrativo, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Art. 8º.- Comunicar lo resuelto en esta Resolución a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Claudía Sanabria Presidenta de turno Comisión Nacional del MNP